

## B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Jaime Martínez de Ubago, S.A.
- Núm. Registro Sanitario: 12.534/CA.
- Núm. Registro de Industrias: 11/8908.
- CIF: A-29.036.522.
- Domicilio y población: Planta de Fabricación: Ctra. Higuera, 135. 11304-La Línea de la Concepción (Cádiz). Sede Social: C/ Strachan, 4, 3.º Izqda. 29015-Málaga.

ORDEN de 20 de junio de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Martínez Barragán, SA.

A solicitud de la entidad Martínez Barragán, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

## DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden de la entidad Martínez Barragán, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Martínez Barragán, S.A. para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 20 de junio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

## A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Morcón ibérico, salchichón ibérico, sobrasada ibérica, salami.
- Marca: Martínez Barragán.
- Características del producto: Crudo-curado. Categoría extra.
- Etiquetado y presentación: Sobrasada presentada en tarrina de 200 grs. y el resto en pieza embutida.

## B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Martínez Barragán, S.A.
- Núm. Registro Sanitario: 10.1.085/CO.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/40.889.
- CIF: A-14.046.890.
- Domicilio y población: Avda. Carlos III, s/n. 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

ORDEN de 20 de junio de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Bodegas Tejarejo, SL, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Bodegas Tejarejo, S.L., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

## DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Bodegas Tejarejo, S.L., con las condiciones y garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 21 de marzo de 1995.

Sevilla, 20 de junio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

## A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Vino fino, dulce y cream.
- Marca: Fino B. Raya, Moriles Fino Tejarejo, Dulce Viejo Tejarejo y Cream Tejarejo.
- Etiquetado y presentación: Botella de 750 cc.
- Denominación de calidad: Denominación de Origen «Montilla-Moriles».

## B) Relativos a la empresa:

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Bodegas Tejarejo, S.L.
- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 30.2.738/CO.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/40.573.
- CIF: E-14.037212.
- Domicilio y población: Domicilio social: C/ San Vicente de Paúl, 2, 2.º. 14004 Córdoba. Bodega: Carretera de Fernán Núñez, Km. 4. La Rambla (Córdoba).

ORDEN de 20 de junio de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica.

de la Sociedad Cooperativa Andaluza Agropecuaria de Antequera Nuestra Señora de los Remedios.

A solicitud de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Agropecuaria de Antequera Nuestra Señora de los Remedios», a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Agropecuaria de Antequera Nuestra Señora de los Remedios», con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Agropecuaria de Antequera Nuestra Señora de los Remedios» para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 20 de junio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

### ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Aceite de Oliva virgen extra.

- Marca: Torcaoliva.

- Calidad del producto: Extra.

- Características del producto: Aceite de oliva virgen extra.

- Etiquetado y presentación: Botella de vidrio 100 y 750 cc.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Cooperativa Andaluza «Agropecuaria de Antequera Nuestra Señora de los Remedios».

- Núm. Registro Sanitario: 16.00826/MA.

- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 29/40.193.

- CIF: F-29007820.

- Domicilio y población: Ctra. de Córdoba, s/n. 29200 Antequera (Málaga).

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas

públicas en materia de zonas con especial problemática social.

Por orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 44, de 18 de marzo), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1995, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades asociativas, formativas, culturales, de prestación de servicios y equipamiento, en Zonas con Especial Problemática Social.

Por ello, y de conformidad con el artículo 14 de la Orden citada, así como en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada según Decreto 572/1994, de 27 de diciembre, para el ejercicio de 1995), se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las Asociaciones y Entidades que a continuación se relacionan:

### ZONAS CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL

(Programas y Actividades)

| ENTIDAD                         | PROYECTO SUBVENCIONADO    | PESETAS     |
|---------------------------------|---------------------------|-------------|
| 1.- APA "CP Puche"              | Escuela de Verano'95      | 5.000.000'- |
| 2.- APA "CP Puche"              | Bailes Populares          | 250.000'-   |
| 3.- APA "CP Puche"              | Natación Infantil         | 600.000'-   |
| 4.- APA "CP Puche"              | Talleres Infantiles       | 350.000'-   |
| 5.- Asc. Cult. "La Palma"       | Red. absent. esc. Chanca  | 2.050.000'- |
| 6.- Asc. Cult. "La Palma"       | Activ. extraescolares     | 1.050.000'- |
| 7.- Asc. Cult. "Almotacín"      | Ref. y seguim. EE.SS.     | 650.000'-   |
| 8.- Asc. Cult. "Almotacín"      | Talleres form. y t. libre | 750.000'-   |
| 9.- AA.VV. "La Traña"           | Escuela de Verano'95      | 2.000.000'- |
| 10.- AA.VV. "La Traña"          | Activ. extraescolares     | 2.500.000'- |
| 11.- C. Pr. "V. Chanca"         | Talleres extraescolares   | 700.000'-   |
| 12.- C. Pr. "V. Chanca"         | Escuela de Verano         | 1.500.000'- |
| 13.- AA.VV. "Apolo"             | Revista poesía flamenca   | 328.878'-   |
| 14.- Asc. Cult. "El Ancla"      | Activ. sociocult. Chanca  | 1.050.000'- |
| 15.- AA.VV. "El Ingenio"        | Animación sociocultural   | 350.000'-   |
| 16.- Asc. 3ª Edad "S.P. y S.P." | Viajes socioculturales    | 375.000'-   |
| 17.- Asamblea Prov. "Cruz Roja" | Varios cursos             | 1.000.000'- |
| 18.- FAVA "Espejo del Mar"      | Reduc. abs. escolar Puche | 3.600.000'- |

Almería, 9 de junio de 1995.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1995, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.